

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector y el Presidente serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece que los miembros del Consejo Rector y el Presidente serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía. Asimismo, establece la composición del citado Consejo, contando entre sus miembros, además de con el Presidente y otros vocales natos, con representantes de determinadas Consejerías, con rango al menos de Director General, que serán nombrados previa designación por parte de las mismas.

En este sentido, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye competencias en materia de energía tanto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior como a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Por todo ello, a consecuencia del cambio de titular de la Dirección General de Energía, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como por la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, procede disponer el cese y nombramiento de determinadas vocalías del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y 7.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Fernando Araúz de Robles Villalón, como consecuencia de su cese como Director General de Energía.

Doña María Gema Pérez Naranjo, como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía y consecuente extinción de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

Segundo. Nombrar vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a:
Don Manuel Larrasa Rodríguez, Director General de Energía.
Don Raúl Jiménez Jiménez, Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

00194174